

DISPOSICIÓN DI-2019-555-DGA

Buenos Aires, jueves 14 de noviembre de 2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, las acordadas n° 15/2010 y n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-11471-DGA; y

Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario para el Tribunal Superior de Justicia.

El área de Obras y Mantenimiento impulsó la puesta en marcha del procedimiento pertinente, justipreció la contratación y confeccionó el anteproyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (archivo adjunto a la NO-2019-11342-DGA y notas NO-2019-11817/14180-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizado en el presente procedimiento.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.4.3.7, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 871,500.-), como consta en los informes IF-2019-11685/14240-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2019-14918-AJURIDICA y DT-2019-15024-ACG, sin formular objeciones. Las recomendaciones emitidas por ambos servicios fueron oportunamente atendidas.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, modificado por la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 25/2019, en etapa única, destinada a la adquisición de mobiliario para el Tribunal Superior de

Justicia; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, modificado por la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 871,500.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como informe IF-2019-15258-DGA.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 4 de diciembre de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;
Marina Benarroch, legajo n° 85;
Hugo Quintero, legajo n° 27;

Miembros Suplentes:

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Fernando Gabriel Marcolín, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: Ruben R. Torres (Director General dfe Administración)

IF-2019-15258-DGA

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de mobiliario para el Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo detallado en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas (Anexo II):

Renglón		Cantidad	Descripción
1	A	2	Provisión y armado de dos sillones gerenciales, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
2	B	2	Provisión de dos sillones de visita, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
3	C	2	Provisión de dos sillones de visita, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
4	D	4	Provisión de cuatro mesas bajas, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
5	E	1	Provisión, armado y colocación de un escritorio gerencial, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
6	F	2	Provisión de dos mesas de apoyo, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
7	G	2	Provisión de dos sillones de un cuerpo, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
8	H	2	Provisión de dos sillones de un cuerpo, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
9	I	1	Provisión de un sillón de un cuerpo, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los bienes requeridos en cada Renglón. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por renglón que se encuentran descriptos en el cuadro de las cláusulas particulares y en las especificaciones técnicas (anexo II).

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el Portal BAC/RIUPP.



8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Impugnaciones. Los interesados pueden formular impugnaciones plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser

presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

11. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características para la provisión y colocación en los lugares correspondientes de los elementos que se solicitan.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500 int 1011/1012.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **Apéndice I**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017)..

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta por la totalidad de cada renglón, debiendo ingresarse la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal en el edificio Anexo, Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.



16. Muestras: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de verificar la calidad de los productos cotizados conforme lo establecido en la cláusula 2.3 Muestras, de la SECCIÓN 2: PARTICULARES, del ANEXO II Especificaciones Técnicas. **La falta de presentación de muestra producirá el rechazo de la oferta.**

17. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

19. Plazo de Entrega: conforme lo establecido en la cláusula 2.2 Entrega/Embalaje, de la SECCIÓN 2: PARTICULARES, del ANEXO II Especificaciones Técnicas.

La entrega de los bienes deberán coordinarse con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, interno 1011/1012.

20. Forma de Pago: Se efectivizará con posterioridad a cada entrega, dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

21. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.

22. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

23. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto

reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TSJ”

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

- A. Provisión y armado de 2 (dos) sillones gerenciales según imagen de referencia.
- B. Provisión de 2 (dos) sillones de visita modelo 1 según imagen de referencia.
- C. Provisión de 2 (dos) sillones de visita modelo 2 según imagen de referencia.
- D. Provisión de 4 (cuatro) mesas bajas según imagen de referencia.
- E. Provisión, armado y colocación de 1 (uno) escritorio gerencial de referencia.
- F. Provisión de 2 (dos) mesas de apoyo según imagen de referencia.
- G. Provisión de 2 (dos) sillones de un cuerpo modelo 1 según imagen de referencia.
- H. Provisión de 2 (dos) sillones de un cuerpo modelo 2 según imagen de referencia.
- I. Provisión de 1 (un) sillón de un cuerpo modelo 3 según imagen de referencia.

2.6. Alcance

Los oferentes deberán cotizar la provisión y entrega de los elementos enunciados en el punto 1.1. Objeto, según las imágenes de referencia y características detalladas en la Sección 2: Particulares.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Calidad

Los elementos propuestos deberán ser de primera marca y la mejor calidad en su clase, cumpliendo con las siguientes características:

A. Sillones gerenciales.

- Respaldo alto
- Sistema basculante neumático
- Con apoyabrazos
- Estructura cromada
- 1 (uno) tapizado en cuero sintético “Grevy”; artículo “Newport”; color “Sand” o similar según catálogo del proveedor.

- 1 (uno) tapizado en:
 - o Opción A: cuero “Diol”; artículo “Berlín”; color “Cognac” o similar según catálogo del proveedor.
 - o Opción B: cuero “Grevy”; artículo “Riviera”; color “Miel” o similar según catálogo del proveedor.
- Imagen de referencia:



B. Sillones de visita modelo 1.

- Sillón con estructura de madera.
- Respaldo y cojín del asiento mullidos.
- Altura de asiento a definir, entre 0,45m y 0,50m.
- 2 (dos) tapizados en:
 - o Opción A: cuero “Diol”; artículo “Berlín”; color “Cognac” o similar según catálogo del proveedor.
 - o Opción B: cuero “Grevy”; artículo “Riviera”; color “Miel” o similar según catálogo del proveedor.
- Imagen de referencia:





C. Sillones de visita modelo 2.

- Sillón con estructura de madera.
- Respaldo y cojín del asiento mullidos.
- Altura de asiento a definir, entre 0,45m y 0,50m.
- Altura del respaldo a definir, entre 0,70m y 0,75m.
- Ancho a definir, entre 0,75m y 0,80m.
- Profundidad a definir, entre 0,70m y 0,75m.
- 2 (dos) tapizados en cuero sintético “Grevy”; artículo “Newport”; color “Sand” o similar según catálogo del proveedor.
- Patas en madera con tinte a definir.
- Imagen de referencia:



D. Mesas bajas

- 2 (dos) altura 0,55m y diámetro 0,70m. Patas metálicas cromadas.
- 2 (dos) altura 0,45m y diámetro 0,50m. Patas metálicas en color dorado.
- Tapas redondas enchapadas en madera con tinte a definir.
- Imagen de referencia:



E. Escritorio gerencial para Vocalía

- Escritorio en "L"
- Largo a definir, entre 2,00m y 2,10m.
- Profundidad a definir, entre 0,80m y 0,90m.
- Alto a definir, entre 0,70m y 0,75m.
- Largo del lateral a definir, entre 0,85m y 0,90m.
- Profundidad del lateral a definir, entre 0,45m y 0,50m.
- Alto del lateral a definir, entre 0,65m y 0,70m.
- Cajonera de 3 cajones con uñero.
- Enchapado en madera natural con tinte a definir.
- Terminación con lustre poliuretánico.
- Imagen de referencia:



F. Mesas de apoyo.

- 1 (una) diámetro entre 0,40 y 0,50m. Altura entre 0,60 y 0,70m. Patas metálicas cromadas.
- 1 (una) diámetro entre 0,50 y 0,60m. Altura entre 0,60 y 0,70m. Patas metálicas en color dorado.
- Tapas redondas enchapadas en madera con tinte a definir.
- Imagen de referencia:



G. Sillones de un cuerpo modelo 1.

- Ancho a definir, entre 0,70 y 0,90m.
- Profundidad interior a definir, entre 0,40 y 0,50m.
- Altura de asiento a definir, entre 0,40 y 0,50m.
- Estructura metálica terminación dorado.
- Tapizado en cuero color según imagen o similar según catálogo del proveedor.
- Imagen de referencia:



H. Sillones de un cuerpo modelo 2.

- Ancho a definir, entre 0,55m y 0,60m.
- Altura a definir, entre 0,70m y 0,75m.
- Profundidad a definir, entre 0,70m y 0,75m.
- Ancho de asiento a definir, entre 0,40m y 0,45m.
- Profundidad de asiento a definir, entre 0,40m y 0,45m.
- Altura de asiento a definir, entre 0,40m y 0,50m.
- Estructura en madera con patas de madera a la vista.
- Tapizado en tela “De Levie”; “fibra lavada denim” o similar según catálogo del proveedor.
- Almohadón con placa soft, mediana densidad (aprox. 8 cm de alto).
- Imagen de referencia:



I. Sillón de un cuerpo modelo 3.

- Con apoyabrazos.
- Altura de asiento a definir, entre 0,40 y 0,50m.
- Tapizado en cuero sintético según catálogo del proveedor.
- Patas fijas antideslizantes cromadas.
- Imagen de referencia:



2.2. Entrega / Embalaje

Los ítems se entregan en la sede Cerrito (Cerrito 760 – CABA).

Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto el Área de OyM verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

El día y horario de entrega será a coordinar entre el Proveedor y el Área de OyM, siendo los plazos **máximos** de entrega de acuerdo al siguiente cronograma desde la fecha de la firma de la Orden de Provisión:

- Ítem A, sillones gerenciales: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem B, sillones de visita modelo 1: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem C, sillones de visita modelo 2: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem D, mesas bajas: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem E, escritorio gerencial: 60 (sesenta) días.
- Ítem F, mesa de apoyo: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem G, sillones de un cuerpo modelo 1: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem H, sillones de un cuerpo modelo 2: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Ítem I, sillón de un cuerpo modelo 3: 45 (cuarenta y cinco) días.

El mobiliario se entregará convenientemente embalado para evitar posibles roturas o daños en el traslado, e identificados según itemizado del presente Pliego.

2.3. Muestras

Los Oferentes deberán, al momento de la presentación de las ofertas, presentar muestras de los cueros, telas a utilizar, así como catálogos de cada una de las líneas seleccionadas con documentación técnica y fotos para la aprobación por parte del TSJ.

Las propuestas de las ofertas deberán respetar con la mayor exactitud las imágenes de referencia en lo que a morfología y especificaciones se refiere.

Las muestras del oferente que resultare adjudicado permanecerán en poder del Área de Obras y Mantenimiento hasta la emisión del parte de recepción definitiva que habilita la presentación de la factura.

2.4. Garantía de calidad

El Proveedor garantizará la calidad de la provisión ejecutada conforme a las muestras presentadas y aceptadas.

Plazo Garantía de un (1) año contra todo defecto fabricación y materiales, a partir de la entrega definitiva de los mismos.

2.5. Normativas vigentes

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y se hará directamente responsable por toda infracción cometida, durante la provisión y colocación del mobiliario así como la carga/descarga en vía pública. Deberá además tomar las precauciones correspondientes para no interferir la circulación vehicular ni peatonal.

2.6. Visita de obra

Los Oferentes deberán realizar, en forma previa a la cotización, una visita al edificio para observar el estado de los locales a equipar y el mobiliario existente a fin de poder proponer para el mobiliario a proveer tintes y tonalidades que acompañen el conjunto. Así como también verificar accesos, limitaciones, instalaciones existentes y/o cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para la provisión y colocación en los lugares correspondientes de los elementos que se solicitan. Este certificado de visita deberá acompañarse a la oferta. Las visitas de obra se deberán coordinar previamente enviando un mail a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

SECCIÓN 3: FORMALES

Los **Oferentes** deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Muestras de materialidad: cueros, “costuras”, relleno, tintes sobre madera y todo elemento de composición del mobiliario que permita una evaluación sobre la calidad.
- Garantía escrita, por no menos de 1 (uno) año, de fabricante o proveedor.
- Certificado de visita de obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un integrante del Área de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 4: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.



CONSTANCIA DE VISITA

Por la presente se certifica que el Sr. _____ de la

Empresa _____ ha realizado

la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:
_____ que se licita.

Datos de contacto de la empresa

Mail:

Teléfono:

Fecha:

SEDE ANEXO

Firma por OyM:
Aclaración:

SEDE CERRITO

Firma por OyM:
Aclaración: